

Secretario, don Diego Mariano García de Jalón de la Lastra, donde dice: «Profesor titular de Escuela Universitaria», debe decir: «Profesor titular de Universidad».

Valladolid, 25 de febrero de 1991.-El Rector, Fernando Tejerina García.

7895 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocada a concurso por Resolución de 28 de agosto de 1990.*

De conformidad con el artículo 6.º, 8. del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que ha venido a modificar el artículo correspondiente del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y cumplidos los trámites de sorteo el día 11 de diciembre de 1990.

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado Universitario de esta Universidad, convocada por Resolución de 28 de agosto de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), que figura como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar ante este Rectorado reclamación en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 25 de febrero de 1991.-El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO

Catedrático de Escuelas Universitarias

AREA: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Plaza: CEU 001

Comisión titular:

Presidente: Don José María Hernando Huelmo, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don Manuel Yáñez Montero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Don Miguel Sánchez-Barbudo Ruiz-Tapador, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: Doña María Angeles Jiménez López, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña Pilar Soler Aceña, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Angel Alberola Figueroa, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1.º: Don Andrés Vivo Serrano, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2.º: Doña Rosa L. Pascual de Dios, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: Don Francisco Javier García Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Doña Teresa Latorre Tuduri, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

7896 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.*

Encontrándose vacante un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, dotado presupuestariamente y de provisión por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en la Resolución Rectoral de 17 de septiembre de 1990, por la que se da publicidad al baremo aprobado en Junta de Gobierno para la valoración de méritos de los funcionarios de administración y servicios, así como el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y que es de subsidiaria aplicación en esta convocatoria, resuelve convocar concursos de méritos para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución y que se desarrollará con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones públicas que pertenezcan a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo A de Facultativo de Archivo, Bibliotecario y Arqueólogos o de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos en los términos que se especifican en el anexo I con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos o Escalas en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Vigo, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión de puesto de trabajo.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados, será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo en lo que se refiere al complemento de destino del puesto de trabajo ocupado por concurso o libre designación, en que se tomará como referencia la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Méritos

Segunda.-1. Méritos preferentes. La puntuación máxima será de 15 puntos, pudiendo declararse desierta la vacante si los aspirantes, de acuerdo con el baremo que a continuación se establece, no alcanzan una puntuación mínima de 4 puntos.

a) Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos: 0,10 puntos por cada año completo de servicio en la Administración, incluidos los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

b) Titulación: La titulación se valorará hasta un máximo de 2 puntos:

Doctor: 2 puntos.

Licenciatura o equivalente: 1,8 puntos.

En este apartado puntuará una sola titulación. Para los efectos de equivalencia de titulación sólo se establecerán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas para todos los efectos, debiendo citar a continuación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

c) Cursos oficiales de formación administrativa general: Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

Perfeccionamiento y procedimiento administrativo, informática del usuario, documentación, archivo, etcétera, impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que la Comisión de Valoración considere adecuados y siempre que se hubiere expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

Por asistencia (máximo parcial 0,50 puntos):

0,10 puntos por curso.

0,20 puntos por curso de lengua gallega.

Por aptitud:

0,30 puntos por curso.

0,60 puntos por iniciación a la lengua gallega.

1 punto por perfeccionamiento de lengua gallega.

De poscer el de perfeccionamiento no puntuará el de iniciación.

d) Pertenencia a grupo de titulación con una máxima valoración de 2 puntos:

Grupo A: 2 puntos.

e) Nivel de complemento de destino del puesto singularizado ocupado por concurso o libre designación, que se desempeñe en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria:

La valoración máxima será de 6 puntos:

Nivel	Puntuación Puntos
Del 7 al 14.....	2
Del 15 al 20.....	3
Del 21 al 25.....	4,5
Del 26 al 30.....	6

Si el puesto tuviera la consideración de no singularizado, con independencia del nivel de complemento de destino que tenga asignado, la puntuación será de 1 punto.

2. Méritos no preferentes.—La puntuación máxima será de 10 puntos, pudiendo declararse desierta la vacante ofertada si los aspirantes no alcanzan la puntuación mínima de cuatro puntos.

Los aspirantes deberán presentar en dos piezas separadas:

a) Curriculum vitae: Por el que se otorgará un máximo de 6 puntos. Se valorará la experiencia profesional tanto en la Administración pública como fuera de ella, formación técnica e investigadora y la adecuación del candidato al puesto en función de los méritos específicos previstos en el anexo I.

b) Memoria por la que se otorgará un máximo de 4 puntos. La memoria no excederá de cinco folios mecanografiados a doble espacio, consistiendo en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La Comisión de Valoración podrá exigir de los candidatos aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que considere necesaria para la valoración de los méritos alegados y su adecuación a las características del puesto de trabajo.

III. Documentación a presentar por el aspirante

Tercera.—1. Los requisitos a los que hace referencia la base primera y los méritos preferentes de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se tratara de funcionarios destinados en Servicios centrales y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Por cuanto se refiere a funcionarios destinados en Universidades, las certificaciones serán expedidas por las respectivas unidades a quienes corresponda la gestión de personal.

En el caso de excedencia voluntaria, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a Escala a extinguir del AISS, o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso firme, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas.

2. Los méritos no preferentes serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante certificación, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

IV. Presentación de solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Vigo y se presentarán en el Registro General de la Universidad (rúa Oliva, número 3-A, Vigo), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria y que deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1 y 2 de la base tercera.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

V. Comisión de Valoración

Quinta.—La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Federico Villa Martín, excelentísimo señor Vicerrector de Investigación, Estudiantes y Actividades Culturales de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Antón Vidal Andión, ilustrísimo señor Gerente de la Universidad de Vigo; doña María Daria Vilarino Pintos, señora Directora de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela; don Andrés Sanjuán López, señor Presidente de la Comisión de Bibliotecas de la Universidad de Vigo.

Secretario: Don Manuel Castro Oliva, señor Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Vigo, con voz pero sin voto.

VI. Resolución del concurso y toma de posesión

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación total obtenida con arreglo al baremo de la base segunda. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante con mejor puntuación en el apartado de méritos no preferentes.

2. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Vigo, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Vigo en el plazo de tres días.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si el funcionario radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vigo, 28 de febrero de 1991.—El Rector, Luis Espada Recarey.

ANEXO I

Código: 001. Localidad: Vigo. Número de plazas: 1. Puesto de trabajo: Director Biblioteca Universitaria. T.P.: S. Nivel: 28. Adscripción: Administración, A1/A4; grupo, A; Cuerpo, EX 11. Complemento específico anual: 1.407.945. Formación específica: Experiencia en Dirección de Bibliotecas (Idiomas).

ANEXO II

Convocatoria de concursos de méritos realizado por Resolución de la Universidad de Vigo de 28 de febrero de 1991.

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso que formula:

Don/Doña documento nacional de identidad número domicilio

 teléfono localidad provincia
 código postal Cuerpo o Escala Administración a la que pertenece
 número registro de personal grupo grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma, y al efecto acompaña reseña del puesto/s a que aspira.

Orden de preferencia	Código de puesto	Denominación del puesto

En a de de 1991.
(Firma.)

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO

ANEXO III
Certificado de méritos

Don/Doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado/a tiene acreditados los siguientes extremos:

1. Datos personales:

Apellidos y nombre
documento nacional de identidad número ..., Cuerpo o Escala ..., grupo, número registro de personal, Administración a la que pertenece
titulaciones académicas

2. Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Suspensión firme de funciones. Fecha de terminación del periodo de suspensión firme
- Excedencia voluntaria artículo 29.3, ap. .. de la Ley 30/1984. Fecha de cese en el servicio activo
- Excedencia artículo 29.4, Ley 30/1984: Fecha de cese en el servicio activo
Fecha de toma de posesión del último destino
- Otras situaciones

3. Destino actual:

- Definitivo Provisional

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma

Denominación de puesto Singularizado
 No singularizado

Localidad Fecha de toma de posesión
Nivel de puesto

b) Comisión de Servicios en

Denominación del puesto Singularizado
 No singularizado

Localidad Fecha de toma de posesión
Nivel de puesto

4. Méritos:

a) Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios:
b) Cursos oficiales de formación administrativa general.

Curso	Impartido por	Asistencia/apititud

c) Grado personal Fecha de consolidación

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el curso convocado por
de fecha («Boletín Oficial del Estado»)
Observaciones, en su caso

(Lugar, fecha, firma y sello.)

7897 RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocado mediante Resolución de 20 de julio de 1990.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer público la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 20 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 1 de marzo de 1991.-El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «PRODUCCIÓN ANIMAL»

Referencia: Plaza número 18/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Augusto Gómez Cabrera. Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José Emilio Guerrero Ginel, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Don Francisco Puchal Mas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Doña María Concepción Salgado Morales, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don José María Sánchez Sánchez, Profesor titular de la Universidad de León.